

## **COMUNICADO N° 002-2026-ABAST.**

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHIS, INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE DE LA UGEL QUISPICANCHI"**

- SOLICITUD DE COTIZACION N° 006

### **MODALIDAD DE PRESENTACION:**

- SERA DE MANERA FISICA EN SOBRE CERRADO

### **LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION:**

- MESA DE PARTES DE LA UGEL QUISPICANCHIS
- DEL 09 AL 10 DE FEBRERO DEL 2026

### **HORARIO DE ATENCION:**

- 8:00 am a 1:00 pm
- 2:00 pm a 4:30 pm

### **ADJUNTAR:**

- SOLICITUD DE COTIZACION FIRMADA
- FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO (ESTAR DENTRO DEL RUBRO)
- RNP- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- FORMATO 01
- PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
- LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE LEGIBLE Y SIN ENMENDADURAS CON FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UGEL - QUISPICANCHI  
  
C.P.C Miriam Rita Quispe Sinzano  
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000006

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106

N° E/M : 00006

|             |              |
|-------------|--------------|
| Señores :   | R.U.C. :     |
| Dirección : |              |
| Teléfono :  | Fax :        |
| Email :     | Fecha :      |
| Concepto :  | Moneda : S/. |

Concepto : SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE

| UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION                                               | VALOR TOTAL |
|---------------|--------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| SERVICIO      | 870500030019 | SERVICIO DE INTERNET<br>SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA |             |
| TOTAL         |              |                                                           |             |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

### Requerimientos Técnicos:

Otros

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL - QUISPICANCHI  
C.P.C Miriam Rita Quispe Sinzano  
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

## UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

|                                 |                                                                                                                  |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:     | AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA                                                                                   |
| ENOMINACION DE LA CONTRATACION: | SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO PARA LA SEDE DE LA UGEL QUISPICANCHI                                              |
| ACTIVIDAD OPERATIVA:            | C0034 - REALIZAR PROCESOS DE CONTRATACION, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA UGEL AO100110600144 |
| META:                           | 045                                                                                                              |
| ESPECIFICA TOTAL DE GASTO:      | 2.3.2 2.2 3-SERVICIO DE INTERNET                                                                                 |

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexion inicial entre nuestras distintas oficinas, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la entidad.

#### 2. OBJETIVO

Contar con un servicio de acceso a internet para la sede principal de la Unidad de Gestión Educativa local de Quispicanchi.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 3.1. SERVICIO DE INTERNET

Requisitos del servicio

- Ancho de banda:  
El servicio de acceso a internet deberá ofrecer un ancho de banda de 100 Mbps, dedicado y simétrico (1:1).
- Latencia:  
La empresa Postora deberá tener una latencia menor a 45 ms al servidor de Google,
- Medio de acceso:
  - ◆ La última milla debe ser proporcionada mediante fibra óptica, a través de un enlace terrestre.
  - ◆ Este requisito aplica a las sedes ubicadas dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi
- Infraestructura:
  - ◆ Todos los servicios deben ser suministrados utilizando infraestructura propia del proveedor, que debe incluir:
    - Red backbone.
    - Nodos de red de acceso.
    - Tendido de fibra óptica para la última milla.
- Conexión al backbone internacional:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE**  
**GESTION EDUCATIVA LOCALQUISPICANCHI**

- ◆ El proveedor debe contar con al menos dos conexiones al backbone internacional con proveedores TIER 1 con una capacidad de 10Gbps.
- ◆ Al menos una de estas conexiones debe ser infraestructura propia; la otra podrá ser arrendada a un tercero.

**Características técnicas**

- Tecnología de red:  
El servicio deberá operar sobre una red MPLS o Metro Ethernet, con soporte para:
  - ◆ Calidad de servicio (QoS).
  - ◆ Protocolos de red IPv4 e IPv6.
- Protección contra ataques DDoS:
  - ◆ La red del proveedor debe incluir una arquitectura de protección contra ataques DDoS, que cumpla con lo siguiente:
    - Estar alojada en la red del proveedor o en la nube del carrier internacional (Proveedor TIER 1).
    - Generar reportes (no granulares) en caso de intentos de ataque.
    - Usar equipos dedicados exclusivamente a este propósito (No se aceptan Firewalls, balanceadores, UTM o gateways).
    - Mitigación contra ataques con una capacidad mínima de 5 Gbps.

**Condiciones de servicio**

- Disponibilidad:
  - ◆ La disponibilidad del servicio deberá ser de al menos 99.95% mensualmente.
  - ◆ El proveedor debe garantizar cobertura los 365 días del año, con una gestión proactiva en la resolución de incidentes y seguridad de la red.
- Restricciones:
  - ◆ El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones que afecten el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por la Unidad de Gestión Educativa local de Quispicanchi.
- Garantías del servicio:
  - ◆ El ancho de banda ofrecido debe ser simétrico y garantizar el 100% de lo contratado.
  - ◆ Overbooking requerido:
    - 1:1 para salida internacional.
    - 1:1 para nivel nacional.
- DNS redundante:
  - ◆ El servicio debe contar con un sistema de DNS redundante.
- Flexibilidad para integración futura:
  - ◆ El medio de transmisión debe ser lo suficientemente flexible para integrar futuras necesidades de voz, vídeo e imagen.

**3.2. ROUTER DE INTERNET**

Los routers propuestos por el postor deberán ser nuevos, de última generación y con arquitectura modular. Además, deben contar con la capacidad de soportar futuras ampliaciones de ancho de banda.

**4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

**4.1. Equipos**

- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, sin que esto implique costos adicionales para la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi.
- El servicio será considerado bajo la modalidad de suma alzada.

**4.2. Atención de averías o fallas**

- Definición de avería:
  - ◆ Se considerará avería cualquier interrupción total del servicio o decremento en la calidad del mismo.
- Responsabilidades del proveedor:
  - ◆ Todas las actividades o provisión de bienes necesarios para subsanar una avería deberán realizarse sin costo alguno para la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi..
  - ◆ El tiempo promedio de atención ante una avería no deberá exceder 04 (CUATRO) horas desde la generación del ticket de atención.
- Canales de reporte:
  - ◆ La Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi.podrá reportar averías de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día.
  - ◆ Las llamadas de servicio se podrán realizar mediante:
    - Teléfono.
    - Whatsap
    - Correo electrónico.
  - ◆ Estas formas de comunicación serán igualmente válidas y deberán utilizar las direcciones previamente acordadas entre la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi. y el proveedor.
- Información requerida para el reporte:

Al momento de notificar una anomalía, Unidad de Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi.deberá proporcionar:

  - ◆ Fecha y hora del reporte.
  - ◆ Descripción del problema.
  - ◆ Información de contacto en la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi..
- Centro de atención:
  - ◆ El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas para reparación y asistencia técnica, con capacidad suficiente para cumplir lo estipulado en las bases del servicio.
  - ◆ Poseer NOC (Network Operations Center) con personal certificado para el servicio del internet.
  - ◆ Soporte técnico o tiempo de respuesta 24x7x365 con un máximo de respuesta menor a las 24 horas luego de generado la incidencia del internet.
- Mantenimientos programados:
  - ◆ El proveedor deberá informar a la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi.sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que pueda afectar el desempeño del servicio (incluyendo equipos de última milla, cableado, servidores, etc.).
  - ◆ Para ello, deberá entregar cronogramas con la debida anticipación.

## UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

→ Nota importante:

- ◆ El tiempo promedio de atención se refiere al período que transcurre entre el reporte de la avería por parte de la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi y la respuesta inicial del proveedor para comenzar el diagnóstico del problema.

#### 5. REQUISITOS DE PROVEEDOR

- Contar con Registro Único del Contribuyente - RUC activo, habido y dentro del rubro de su actividad principal
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Vigente
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- El postor deberá presentar **copia de la autorización** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de portador o acceso a internet.
- Autorización o registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Valor añadido por un período no menor a 4 años de antigüedad, para brindar servicio de internet., a nivel nacional.
- **Contar con un Call Center Técnico** y con números dedicados para reportar los servicios y averías que debe atender las 24 horas del día, los 365 días del año.

#### 6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio deberá ser de doce (11) meses, y será a partir de febrero a diciembre. Para lo cual a la fecha de inicio ya debe de estar instalado y configurado los equipos y conexiones listas para su funcionamiento.

#### 7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Principal de la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi, Detalle:

Lugar de atención del servicio: SEDE DE LA UGEL QUISPICANCHI – PLAZA DE ARMAS DE HUARO S/N

Departamento: Cusco

Provincia: Quispicanchi

Distrito: Huaro

#### 8. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez suscrito el contrato, el proveedor adjudicado deberá proceder con la instalación del servicio en un plazo no mayor de 02 días y tener lista la conexión para su puesta en marcha; esta instalación no genera un costo adicional sobre los pagos parciales mensuales.

#### 9. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE**  
**GESTION EDUCATIVA LOCALQUISPICANCHI**

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales previa conformidad del área usuaria de acuerdo a la presentación de:

- Carta de cumplimiento del servicio durante el periodo mensual
- Factura

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siendo prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, en un pago único en su totalidad, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

Documentación requerida Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con:

- Informe de conformidad suscrito por el área usuaria con visto bueno de la Oficina de Sistemas
- Comprobante de pago (factura o boleta de venta electrónica).

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069.

**10. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025.

Otorgamiento de la conformidad.

La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

**11. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades.

Toda la información que produzca o a la que tenga acceso es de propiedad de la UGEL QUISPICANCHI.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado.

Se prohíbe expresamente la divulgación de la información por cualquier medio.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad genera responsabilidad conforme a la normativa vigente.

**12. PENALIDAD**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE**  
**GESTION EDUCATIVA LOCALQUISPICANCHI**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times (monto)}{F \times (Plazo\ en\ días)}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para Bienes y Servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

La calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Normativa          Numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme lo dispuesto por el literal c) del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y en concordancia con el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

**14. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE**  
**GESTION EDUCATIVA LOCALQUISPICANCHI**

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

**Conducta ética**

El CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y, de existir controversias pendientes de resolver, aun después de culminado el mismo.

**Prohibición de actos ilícitos**

El CONTRATISTA se compromete a no cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

**Prohibición de ofrecimientos indebidos**

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente.

La prohibición alcanza a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Se prohíbe todo acto destinado a obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito en el marco del proceso de contratación o de la ejecución contractual.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando el incumplimiento se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento conllevará su exclusión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Las medidas adoptadas no impiden el inicio de acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución del contrato de prestación de servicios la presentación de información inexacta o falsa en la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades.

Conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE**  
**GESTION EDUCATIVA LOCALQUISPICANCHI**

**17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes puede solicitar conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de la conciliación, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando no se llegue a un acuerdo o se logre solo un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



*[Handwritten signature]*

Firma del Responsable del Área Usuaría

*[Handwritten signature]* V.B.  
47013087

**Formato N°01**  
**DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores:  
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS  
UGEL QUISPICANCHI

Presente. -

El                    que                    suscribe.....  
identificado con número de DNI ....., Representante legal de la empresa  
..... con RUC N° ..... habilitado.

Correo electrónico: .....

El declarante; en amparo al principio de veracidad establecido en el numeral 1.7 principio de presunción de veracidad – del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos, información que adjunto a la presente para la contratación.
2. Cumplir con todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados
1. No tengo impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069 y su reglamento; Ley General de contrataciones publicas que señala; “*Cualquiera que sea el régimen legal de la contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley ,las personas establecidas en los literales : a),b),c, d),e, f), g), h) ,i), j,) ,k),l), m) ,n), o) ,p) q), y r).....”*  
**h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios: (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas; (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido; (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido; (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.**
2. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo delo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC. Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimentos para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional; de ser el caso.
3. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
4. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
5. Me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de legalidad.

6. Conocer lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Clausula Anticorrupción.
7. De ser seleccionado para la contratación; me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago correspondiente.
8. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley de General de contrataciones publicas; ley 32069; y su Reglamento; así como la ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando correspondaponda.
9. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ganador de la buena pro, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada baja mi responsabilidad.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la UGEL QUISPICANCHI, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad, conforme a las condiciones y plazos establecidos
12. No soy propietario, socio, representante legal, gerente general o tener vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de la contratación, al que me presento.
13. Me comprometo mantener la actividad económica consignada en la cotización hasta el final de la contratación.
14. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
15. Que mi cuenta interbancaria CCI (cuenta corriente) y detracción, se encuentra activa, valida y vinculada a mi RUC, siendo esta de mi entera responsabilidad.
16. Consigno el número del **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** que consta de 20 dígitos y debe ser tramitada en el **BANCO**:.....

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

17. Asimismo, **DECLARO** que mi número de CUENTA DE DETRACCIONES es :  
.....en el BANCO .....

Huaro, .....

.....  
Firma y sello del Proveedor